BBVA Seguros

Creando Oportunidades

Póliza de Seguro Desempleo Paquetizado

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

Contenido

1 ¿Qué te cubrimos? 3

2 ¿Qué no te cubrimos? 4

3 Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro 6

4 Prohibición de modificación unilateral 6

5 Declaración del estado del riesgo y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración y sanción 7

6 ¿Cuándo se termina tu seguro? 7

7 Procedimiento simplificado de reclamación 8

8 Pago del siniestro 8

9 Definiciones 10

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

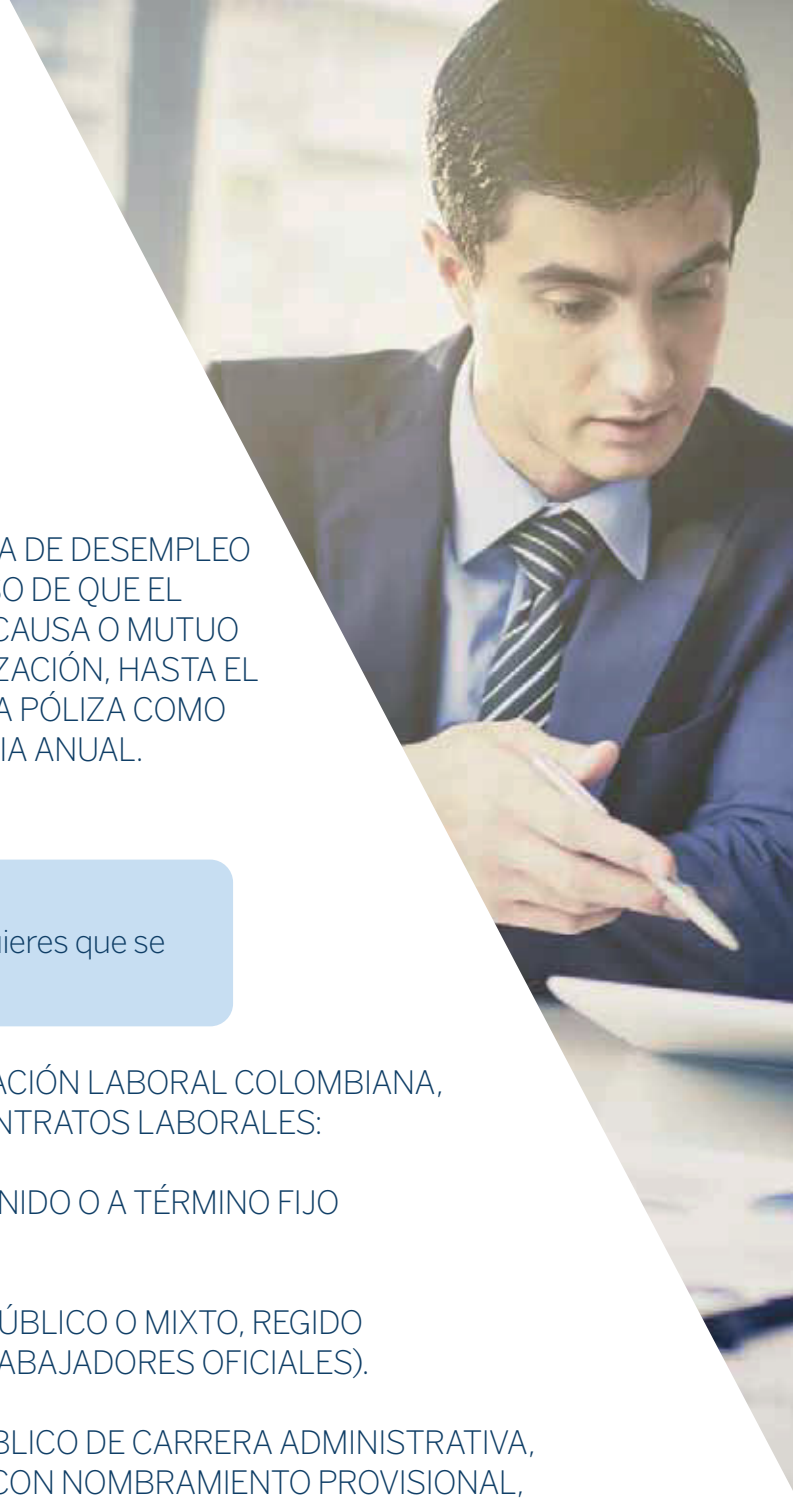

1. ¿Qué te cubrimos?

LA COMPAÑÍA TE CUBRIRÁ TU CONTINGENCIA DE DESEMPLEO O CESE DE ACTIVIDADES LABORALES EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE RETIRO SEA DESPIDO SIN JUSTA CAUSA O MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CON INDEMNIZACIÓN, HASTA EL LÍMITE ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO SUMA ASEGURADA POR EVENTO Y/O VIGENCIA ANUAL.

MUY IMPORTANTE
Para que opere la cobertura de desempleo requieres que se cumplan las siguientes condiciones:

A. QUE TENGAS CONFORME CON LA LEGISLACIÓN LABORAL COLOMBIANA, CELEBRADO UNO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS LABORALES:

I. CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO O A TÉRMINO FIJO CON VIGENCIA IGUAL O MAYOR A UN AÑO.

II. CONTRATO LABORAL CON EL SECTOR PÚBLICO O MIXTO, REGIDO EL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO (TRABAJADORES OFICIALES).

III. PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO AQUELLOS FUNCIONARIOS CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EXCEPTO LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y LOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

IV. TRABAJADORES DOCENTES DEL SECTOR PÚBLICO CUYO NOMBRAMIENTO SE HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, SUJETO A QUE HAYA LABORADO CON LA ENTIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

MUY IMPORTANTE
EN CASO DE LOS CONTRATOS A TÉRMINO FIJO SE DARÁ CONTINUIDAD CON EL CONTRATO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAS SUPERADO 30 DIAS CALENDARIO ENTRE UNO Y EL OTRO.

LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR PARTE DE BBVA SEGUROS, NO EXCEDERÁ EL PLAZO ORIGINAL QUE TENÍA DICHO CONTRATO.

B. QUE HAYAS LABORADO POR LO MENOS SEIS (6) MESES CON EL MISMO EMPLEADOR EN FORMA CONTINUA AL MOMENTO DE INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

C. QUE HAYA TRANSCURRIDO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA CONTRATACION DE TU SEGURO.

2. ¿Qué no te cubrimos?

a. QUE HAYAS RENUNCIADO DE FORMA VOLUNTARIA.

b. SI TU CONTRATO ES DE OBRA O LABOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

c. SI ERES DESPEDIDO CON JUSTA CAUSA.

d. POR LA TERMINACIÓN DEL PLAZO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS A TÉRMINO FIJO.

e. SI LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SE DIO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIN INDEMNIZACIÓN.

f. SI EL DESEMPLEO SE DA A CONSECUENCIA DE LA PARÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR BIEN SEA POR LA DESTRUCCIÓN DE SUS ACTIVOS, POR MEDIDA DE AUTORIDAD COMPETENTE O POR LA CESACIÓN DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA.

g. LA EXISTENCIA DE OTRO VINCULO LABORAL VIGENTE A TÉRMINO INDEFINIDO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

h. SI ERES MIEMBRO ACTIVO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA NACIONAL.

i. SI TÚ COMO ASEGURADO TE ENCUENTRAS EN LICENCIA NO REMUNERADA O EN LICENCIA DE MATERNIDAD

j. PARTICIPACIÓN EN PAROS O HUELGAS EN CALIDAD DE EMPLEADO CON O SIN PAGO, SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN DONDE NO EXISTA UNA TERMINACIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE TRABAJO.

k. EMPLEADO PÚBLICO CUYO CARGO SEA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE ELECCIÓN POPULAR.

l. SI ERES TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

m. SI TIENESJUBILACIÓN O PENSIÓN.

n. SI TU CONTRATO ES DE PRESTACION DE SERVICIOS.

o. SI FALLECES

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

3. Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro

Ten en cuenta que para ingresar a este seguro debes tener mínimo 18 años de edad y máximo un día antes de cumplir los 70 años de edad. Así mismo, tu seguro estará vigente un día antes de que cumplas 72 años, fecha en la cual termina este seguro.

4. Prohibición de modificación unilateral

BBVA Seguros no podrá hacer modificaciones unilaterales de tu seguro, ni exigirte condiciones previas para el inicio o permanencia de los amparos de tu póliza, conforme el Parágrafo 1. Art. 2.31.2.2.2 del D. 2555 de 2010.

5. Declaración del estado de riesgo y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración

MUY IMPORTANTE

Ten en cuenta que tienes la obligación legal de declarar sinceramente el estado del riesgo, es decir, que estés laborando de forma continua, en calidad de trabajador dependiente, durante los seis (6) meses previos a la contratación del seguro con el mismo empleador. Así mismo, debes saber que en caso de faltar a la verdad en dicha declaración o en caso de omitir hechos relevantes que hubiesen llevado a LA COMPAÑÍA a no asegurarte o a hacerlo en condiciones más onerosas, no habrá lugar al pago de indemnización alguna.

6. ¿Cuándo se termina tu seguro?

En adición a las causales que fija la ley, tu seguro terminará:

a. Cuando tú cumplas la edad máxima de permanencia prevista en la condición tercera de esta póliza.

b. En caso de fallecimiento.

c. Cuando se haga algún pago de indemnización igual al periodo máximo de pago pactado en la póliza, bien sea que se haya hecho el pago en forma continua o discontinua.

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

7. Procedimiento simplificado de reclamación

Reporta fácil y rápido tu siniestro mediante:

- Línea exclusiva de atención de siniestros: **6013077121**
- Línea a nivel nacional: **018000934020**

Para mayor agilidad y claridad te recomendamos tener a la mano la siguiente información:

Nombre completo del cliente.
Número del documento de identificación del cliente.
En la llamada, recuerda hacer una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, aclarando la fecha y lugar de la ocurrencia.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que te asiste, deberás adjuntar los siguientes documentos:

Documentos*
Certificación de tu anterior empleador (donde indica el tiempo de contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación y causa del despido y/o copia del contrato, solo por una vez).
Copia de la liquidación elaborada por el empleador y/o acuerdo de conciliación solo para despido de mutuo acuerdo.
Declaración juramentada 30 días posterior a la fecha de despido y así sucesivamente durante los siguientes 6 meses si está desempleado

*BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. se reserva el derecho de solicitar cualquier documento necesario para el trámite de la reclamación.
Una vez recibidos los documentos necesarios, LA COMPAÑÍA emitirá su decisión dentro de los 10 días hábiles siguientes.

8. Pago del siniestro

a. ¿A quién se paga?

Ten presente que éste es un seguro que se encuentra vinculado al pago según el plan que escogiste en tu contratación, con un límite de 6 pagos por evento y/o vigencia anual. Por tanto, el valor de dichos pagos se le realizará inicialmente a la entidad financiera que figure como Beneciaria Onerosa en tu póliza y el excedente, si lo hay, se te pagará a ti como asegurado.

Si tu seguro no fue adquirido para respaldar obligaciones con alguna entidad financiera, o si no tienes deudas vigentes al momento del siniestro con esta entidad, se te pagara el 100% del plan escogido.

B. ¿Cómo se paga?

LA COMPAÑÍA pagará a la entidad financiera beneficiaria del seguro de la siguiente forma:

I. Te pagará por cada periodo de treinta (30) días continuos en que tú, como Asegurado, permanezcas desempleado.

II. Te pagará el monto mensual hasta un máximo de seis (6) pagos por cada evento (entendido como la pérdida involuntaria del empleo junto con sus meses consecutivos subsiguientes en los que te mantengas en condición de desempleado) y/o por vigencia anual del seguro, el valor a indemnizar será el que hayas contratado al momento de tomar tu seguro.

III. Las cuotas de obligaciones financieras que reconocerá LA COMPAÑÍA corresponden al valor de las cuotas mensuales por concepto de amortización de capital e intereses corrientes e incluyen costos adicionales asociados al mismo, correspondientes al pago de las deudas adquiridas con el beneficiario oneroso, incluyendo las primas de los seguros.

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

9. Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro

Para tener un mejor conocimiento de este seguro, resaltamos las siguientes definiciones:

ASEGURADO:
Es el cliente titular del seguro y sobre quien recae el riesgo de desempleo.

BENEFICIARIO ONEROSO:
Aquel designado por el tomador que en el momento de indemnizar y teniendo una obligación crediticia de la cual el asegurado es deudor se realiza el pago correspondiente del valor asegurado.

CRÉDITO:
Operación financiera en la que un banco o entidad financiera otorga a una persona natural una cantidad de dinero de acuerdo al límite establecido en el respectivo contrato, durante un período determinado de tiempo o plazo, definido según las condiciones establecidas.

DESEMPLEO INVOLUNTARIO:
Terminación del contrato laboral sin justa causa por parte del empleador.

EVENTO:
Se entiende por evento la pérdida del empleo que responde a causas ajenas a la voluntad del asegurado, junto con los meses consecutivos subsiguientes en los que se mantenga en condición de desempleado.

PRIMA DEL SEGURO:
El pago del seguro según plan y periodicidad de pago escogida mensual, trimestral, semestral o anual.

SINIESTRO:
Realización de la eventualidad prevista por el presente Contrato de Seguro que da origen al pago de la indemnización, esto es, la pérdida del empleo bajo las circunstancias y condiciones establecidas en la presente póliza.

TRABAJADOR DEPENDIENTE:
Toda persona que mediante contrato de trabajo de acuerdo con la legislación colombiana preste a otra persona natural o jurídica un servicio remunerado con dependencia o subordinación.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE:
Para efectos del presente contrato, se entenderá por trabajador independiente a todo aquel que preste servicios mediante alguna modalidad de contrato distinta a las descritas en el numeral 1 el literal A, del presente documento.

BBVA Seguros

Creando Oportunidades

Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las disposiciones del Código de Comercio.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, puedes comunicarte al **01 8000 934 020** a nivel nacional, al **601307 8080** en Bogotá, para asistencia al **#370** desde un celular, escribirnos al buzón **clientes@bbvaseguros.com.co** o ingresar a nuestra página web **www.bbvaseguros.com.co**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este es un producto de **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.** comercializado a través del uso de la red del Banco **BBVA Colombia S.A.**